



## DERECHO INNOVADOR

Por MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ



## MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ // BIENES EN CONCUBINATO

17.07.2015  
03:32 PM

¿Es posible crear patrimonios separados e independientes para cada concubino? Conforme a nuestro orden jurídico vigente, Art. 767 del Código Civil, existe la presunción legal de comunidad de bienes entre el hombre y la mujer que convivan de forma estable en unión no matrimonial. Dicha comunidad aplica cuando la pareja mantenga un mismo techo sin ser cónyuges; requiere que el hombre o la mujer, no esté casado o casada con otro. La habitación en común debe ser notoria, pública, duradera y estable. Por tanto, para el derecho venezolano no hay presunción de concubinato en las relaciones de amantes; en uniones de personas de un mismo sexo; o cuando uno de los concubinos está casado con una tercera persona.

La presunción de comunidad causa efectos jurídicos sólo para los concubinos y los herederos de cada uno de ellos; respecto al hombre o la mujer y sus herederos; nunca opera sobre terceras personas. Comprende las ganancias obtenidas a título oneroso por el hombre o la mujer durante la unión de hecho. Al quedar probado el cumplimiento de los supuestos de hecho de la presunción de la comunidad, rige de por mitad o partes iguales entre el hombre y la mujer. Se trata de una presunción que admite prueba en contrario por cada uno de ellos o por los herederos. Para desvirtuar la presunción algunos esgrimen que no hubo concubinato estable o notorio; que los bienes adquiridos son propiedad de uno de los concubinos; que éstos fueron habidos antes del concubinato o luego de su terminación.

La presunción de comunidad en el concubinato no recae sobre los bienes adquiridos por cada uno de los concubinos antes de iniciar su vida en común o al extinguirse la misma. Tampoco, en cuanto a los bienes que el concubino(a) haya obtenido por actos y/o negocios jurídicos a título gratuito. Queda excluida asimismo, la plusvalía de los referidos bienes, salvo que su procedencia sea por mejoras realizadas en ellos con dinero de cualquiera de los concubinos en el decurso de la unión no marital.

Nos preguntan: ¿es posible crear patrimonios separados e independientes para cada concubino? Acatando la doctrina del cúbrese, protéjase o blindaje patrimonial, la respuesta se impone afirmativa. Mientras no exista prohibición legal expresa o judicial dictada por un tribunal de la república, el sujeto es libre de disponer de sus bienes o activos personales. Reconocemos que la normativa reseñada es de orden público, no se puede derogar por la voluntad de los particulares. No obstante, el hombre o la mujer antes de comenzar la unión no matrimonial, gozan de la facultad para constituir entes asociativos con personalidad jurídica y patrimonio propio e individual. Esta técnica legal exige la correcta elección del tipo social acorde a la explotación del objeto a preservar: bienes, derechos, intereses, acciones y servicios. Error sobre esa formalidad equivale a no lograr la eficacia favorable perseguida. En segunda opinión legal efectuada, recomendamos la carencia del sustrato personal en la titularidad de las acciones de las sociedades mercantiles que nos ocupen. Lo relevante es que el concubino(a) asuma atribuciones de disposición (vender, hipotecar, transigir o disponer) y/o administración en la junta directiva del consorcio por inscribir. La concubina con patrimonio separado del concubino: "puede vender bienes sin el consentimiento de su pareja". El norte es procurar la protección patrimonial preventiva.

Abogado Litigante. Profesor UCV, UCAB y USM.  
www.igual.com.ve

## Manuel Alfredo Rodríguez

asomivis@gmail.com

Abogado UCV (1989). Especialización y Magister Scientiarum en Derecho Penal. Especialización Docencia Universitaria. Doctorado en Derecho Constitucional. Post-Doctorado en la Universidad Fermín Toro (en curso). Estudios Superiores en el IESA y UNIMET. Profesor Universitario Pre y Postgrado USM, UCV y UCAB.

Twitter: @UCV\_MAR  
Facebook: Manuel Alfredo Rodriguez  
Youtube: Manuel Alfredo Rodriguez  
LinkedIn: Manuel Alfredo Rodriguez  
Google+: Manuel Alfredo Rodriguez

## Para los usuarios

## Glosario

**BLOG.** También llamado bitácora, es un sitio web periódicamente actualizado que recopila cronológicamente textos de uno o varios autores donde el más reciente aparece primero, con un uso o temática particular, siempre conservando el autor la libertad de dejar publicado lo que crea pertinente. Existen blogs personales, periodísticos, empresariales, etc.

**BLOGUERO.** Autor de publicaciones para formato de blog.

**BLOGOSFERA.** Conjunto de blogs agrupados por algún criterio específico (localización, temática, idioma). El término fue acuñado en 2002 por William Quick. (Fuente: www.wikipedia.org).

ESPACIO PUBLICITARIO

## Archivo

Selecciona el año 2016 ▼

◀ Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre ▶

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Venta del apartamento</li> <li>» hipotecado con opción de compra y arras abogado</li> <li>Acusación fiscal y cárcel por</li> <li>» estafa inmobiliaria abogado en caracas</li> <li>Delitos informáticos, bancarios</li> <li>» y cambiarios abogado en caracas venezuela</li> <li>» ofensas condenables abogado en caracas venezuela</li> <li>» ¿Arrendatarios propietarios? abogado en caracas venezuela</li> <li>Inquilinos compradores</li> <li>» abogado en caracas venezuela</li> <li>» exequatur sentencia extranjera abogado caracas</li> <li>» estafa fraude inmobiliario abogado en caracas</li> <li>» defensa audiencia citación CICPC</li> <li>» investigaciones penales abogado</li> <li>» Custodia menor lopna</li> <li>» Demanda régimen visita</li> <li>» registro de marcas SAPI</li> <li>» Competencia Desleal</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato de seguro, póliza y</li> <li>» pago de indemnización por siniestro abogado</li> <li>Cómo cobrar una</li> <li>» indemnización por accidente abogado en caracas venezuela</li> <li>bienes en concubinato abogado</li> <li>» en caracas venezuela</li> <li>» separación del hogar abogado en caracas venezuela</li> <li>» Trabajadores sin reenganche abogado en caracas venezuela</li> <li>» contrato colectivo abogado en caracas venezuela</li> <li>» opción de compra venta abogado caracas</li> <li>» delincuencia organizada CICPC abogado</li> <li>» LOPNA caracas</li> <li>» Partición de herencia</li> <li>» Poliza de seguros</li> <li>» indemnización daño moral</li> <li>» abogado penalista caracas Venezuela</li> <li>» separación de cuerpos</li> </ul> |
|--|---|

## Links de interés

## Derecho Innovador en Twitter

En español |

## ¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

bravo21@yahoo.com.ve



••••••



INGRESAR

**El Universal** respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

**El Universal** no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

**El Universal** no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

**El Universal** se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

## Comentarios (9)

Por **Wilmer Antonio Castellanos Suarez**  
24.07.2015  
11:09 AM

considero que si pueden los concubinos tener patrimonios separados, siempre esa union de hecho no afecte a terceros, estos casos admiten prueba en contrario y afecta a herederos, por lo tanto, la parte agrabiada tiene el derecho de recurrir ante las instancia judiciales

Por **herminia mendoza**  
22.07.2015  
8:42 PM

considero que las personas unidas mediante el concubinato deben tener los mismos derechos que los cónyuges, puesto que nuestra legislación garantiza una equidad para la unión entre un hombre y una mujer, entonces por qué no resguardar los bienes en común, si en ambas relaciones las parejas trabajan para generar ingresos y ganancias con el objeto de construir un patrimonio económico para la familia.

Por **Yosiri Fernandez**  
22.07.2015  
3:42 PM

Ciertamente mientras el concubinato no este legalmete establecido cada concubino puede disponer de sus bienes La constitución establece en su articulo 77: Las uniones estables entre un hombre y una mujer que cumplan los requisitos establecidos en la ley producirán los mismos efectos que el matrimonio siendo el concubinato una de sus especies.

Por **Cruz Maldonado**  
22.07.2015  
1:47 PM

Lo que no esta legalmente prohibido se pude permitir salvo algunas excepciones, y los bienes conseguidos en unión de concubinato o relación estable de hecho se manejan con algunas diferencias respecto a los bienes conseguidos en la unión matrimonial. Aparte de eso es importante estar bien claro que solicitar constancia de la Relación Estable de Hecho cuando uno o ambas personas están casadas constituye un delito

Por **yennifer blanco**  
22.07.2015  
12:03 PM

yennifer blanco (...) pienso q en las ordenes juricas se equiparó el concubinato con el matrimonio y en mi opinión para se puede obtener los bienes separados en el concubinato, pero se debería constituir Capitulaciones Concubinaria, como existen en el matrimonio

Por **Ramón Eduardo Ruiz González**  
22.07.2015  
8:26 AM

Ramón Eduardo Ruiz, C.I. V 14.495.258. Nuestro ordenamiento jurídico, equiparó el concubinato con el matrimonio y en mi opinión para se puede obtener los bienes separados en el concubinato, pero se debería constituir Capitulaciones Concubinaria, ya que existe capitulaciones matrimoniales, así, se establecería el régimen de la relación estable de hecho.

ANTERIOR

1 2

SIGUIENTE

El Universal no se hace solidario de las opiniones emitidas por sus usuarios.  
[Ver reglamento de Blogs de eluniversal.com](#) »

fotter

Alianzas

fotter

**EL UNIVERSAL**

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2015